



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 535-2025-MPRM/A

San Nicolás, 29 de octubre de 2025

VISTO:-

La Carta N°001-2025-SAAR, de fecha 23 de octubre de 2025 del Sr. Sandrox Alexander Amasinfuen Robledo, mediante el cual presente su renuncia irrevocable al cargo de Gerencia Municipal y Gerente de Administración y Finanzas (e) y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa, las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419 – “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones”, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM establece que, las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, con Resolución de Alcaldía N°408-2025-MPRM-A de fecha 03 de noviembre de 2025, se designó al **Sr. SANDROX ALEXANDER AMASIFUEN ROBLEDO**, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL, de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza; a partir del 02 de setiembre al 31 de octubre del 2025.

Que, teniendo en cuenta que el cargo de Gerente Municipal es un cargo de confianza de libre designación y remoción, por tanto, el alcalde puede cesarlo en cualquier momento;

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición



“Año de la Recuperación y de la Consolidación de la Economía”

Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 la cual señala:

“(…) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia” (…)

Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N° 1057 para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución) resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Carta N°001-2025-SAAR, de fecha 23 de octubre del 2025, el Sr. Sandrox Alexander Amasifuén Robledo, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente Municipal y Gerente de Administración y Finanzas (e), por asuntos estrictamente personales, siendo el último día de trabajo el 31 de octubre del 2025.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la emisión de la presente resolución, la encargatura del Sr. **SANDROX ALEXANDER AMASIFUEN ROBLEDO**, como Gerente Municipal y Gerente de Administración y Finanzas (e) de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, a la que hace referencia el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 408-2025-MPRM-A de fecha 02 de setiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: -**DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Abg. ABNER UBALDO MORENO SANTAMARIA**, identificado con DNI N° **41182018**, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL Gerente de Administración y Finanzas (e) de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, con las atribuciones, facultades y funciones que le competen de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF vigente.

ARTÍCULO TERCERO: - **ESTABLECER** que la contratación del funcionario designado en el artículo precedente será bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), contenido en el D.L 1057, su reglamento, modificatorias y demás normas internas pertinentes vigente

ARTÍCULO CUARTO: - **DISPONER**, que la Subgerencia de Talento Humano y demás órganos pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
NILSER TAFUR PELÁEZ
DNI 33950104
ALCALDE PROVINCIAL